

Cód. FO-GECO-006	Formato	
Versión 16	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTRATO No. 4600096270 DE 2022
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 10 AL 31 DE ENERO 2023.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 20 DE FEBRERO DE 2023

CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos

CONTRATISTA: CONSORCIO PAE MEDELLÍN

NIT: 901595316-3

REPRESENTANTE LEGAL: EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA

CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 43.973.527

OBJETO: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar en la modalidad de ración industrializada y vaso de leche

VALOR INICIAL: TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$39.557.157.518) EXCLUIDO IVA

DURACIÓN INICIAL: Cien (100) días calendario escolar equivalentes a ciento setenta y tres (173) días calendario

FECHA DE INICIO: 10/01/2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 01/07/2023

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600096270 DE 2022, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.mediclin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.mediclin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.mediclin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.mediclin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia.

La Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designa el día 10 de enero de 2023 al supervisor y al equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del presente contrato de la siguiente manera:

Tabla N° 1 Designación del supervisor del contrato:

SUPERVISOR	ROL / COMPONENTES
Cesar Augusto Trujillo Morales	Supervisor
Claudia María Ramírez Orrego	Supervisor suplente
Fredy Albeiro Granda Zapata	Apoyo a la supervisión - Administrativo financiero y contable
Ana Isabel Sierra Bedoya	Apoyo a la supervisión - Jurídico

Cód. FO-GECO-006	Formato	
Versión 16	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención de 220.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades propias de cada institución educativa donde convergen diferentes factores como criterios de focalización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas tiempo atrás en cada una de ellas; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes EE oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario ración para preparar en sitio (AMPM y Almuerzo) y Ración Industrializada (AMPM y Vaso de leche), en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas

Lote 3 con el Contrato N° 4600096270 de 2022 bajo selección abreviada - SA 9014773, el cual es ejecutado por Consorcio PAE Medellín tiene la responsabilidad de atender a 207, Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 3 Consorcio PAE Medellín	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento RI
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	Complemento VL
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 80	
	Zona 4 AMERICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELEN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución durante el 10 al 31 de enero de 2023 y para lo cual la supervisión realizó acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del ESAN del área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

El equipo de apoyo a la supervisión realizó el proceso de seguimiento al contrato de lote 3, a través de la metodología establecida como, la verificación documental, las visitas a los puntos de atención y las reuniones realizadas con el contratista, para ello se realizaron 68 visitas en los establecimientos educativos atendidos por el operador y 24 visitas a las plantas del contratista en el mes de enero.

Desde el inicio del contrato, la supervisión dispuso de un link para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de que este pueda realizar las peticiones, con respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita. Desde la supervisión y la coordinación del PAE se analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz con los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Por medio de los soportes cargados por el contratista en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se verificó la información reportada por la el contratista en su Informe de ejecución mensual, así mismo se validaron las fuentes de verificación que soportan los informes, consignando en los papeles de trabajo definidos por la supervisión lo encontrado según las estrategias de verificación implementadas y anteriormente planteadas, los cuales se encuentran almacenados en el sistema de carpetas de Google Drive y se cargarán en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, una vez finalice el seguimiento y verificación por parte de la supervisión al contratista.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas del 10 al 31 de enero de 2023.

N° OBLIGACIÓN		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
Contrato	Estudios previos		

Cód. FO-GECO-006	Formato	
Versión 16	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

1	-	Crear el usuario en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.	No aplica para la ejecución de este contrato.
2	-	Revisar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la digitación y vinculación de la información después de creado el usuario respectivo.	No aplica para la ejecución de este contrato.
4	-	Facilitar el acceso a la información (que posea el Municipio de Medellín) que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.	El distrito especial de Medellín suscribe con el contratista la respectiva licencia de uso con el fin de tener acceso a la base de datos del SIMAT.
5	-	Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de la función objeto del contrato.	El contratista cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato.
6	-	Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor.	El Distrito Especial de Medellín, realizó la designación de la supervisión del contrato, el día 10 de enero del 2023 y se notificó por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios, a César Trujillo como supervisor, Ana Isabel Sierra Bedoya como apoyo jurídico y a Fredy Alberro Granda Zapala como apoyo administrativo, financiero y contable.
7	-	Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.	En el mes enero los días 12, 17, 18, 24 y 31 se realizó por parte de la supervisión del proceso de inducción al contratista.
-	1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	Para la ejecución del contrato se cuenta con una bodega principal, ubicada en la Calle 34A N°44- 03 barrio San Pio, municipio de Itagüí la cual cuenta con 750.20 m2 y otra bodega que cuenta con 712.15 m2 ubicada en la Calle 42 N°32-27 del municipio de Itagüí, para un área total de 1462.35 m2 destinada para el almacenamiento y distribución, excluyendo oficinas, unidades sanitarias, cocinetas y área de cargue y descargue. La bodega ubicada en la Calle 34 A # 44-03. Barrio San Pio - Itagüí cuenta con concepto favorable emitido por parte de la autoridad sanitaria competente, con fecha del 29 de noviembre de 2022 y la bodega alterna ubicada en la Cra 42 N°32-27 municipio de Itagüí, cuenta con concepto favorable por parte de la autoridad sanitaria del día 2 de diciembre de 2022. La supervisión a través de la revisión documental verificó los soportes cargados por el contratista al sistema de información, identificando así el cumplimiento a esta obligación.

Cód. FO-GECO-006	Formato	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

-	6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	En el mes de enero el contratista realizó la entrega de termómetros a 206 Establecimientos Educativos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, para lo cual se carga al sistema de información el acta de entrega. La supervisión verificó el cumplimiento de la obligación a través de la revisión documental y las visitas a los establecimientos educativos.
-	7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	El contratista Consorcio PAE Medellín, cumplió con la implementación del ciclo de menú para las modalidades de ración industrializada y vaso de leche acorde a lo establecido en el anexo A. Adicionalmente, durante el mes de enero se tramitó mediante el link de autorizaciones, las solicitudes para cambiar un componente del menú o el menú completo según lo estipulado en el anexo A, se gestionaron solicitudes para incluir nuevas marcas de productos al listado de marcas de alimentos, las cuales fueron denegadas, debido a que no cumplían con los las características de los alimentos del anexo B. El contratista suministró al sistema de información del ESAN las solicitudes de autorización que fueron generadas en el periodo. En total, la supervisión tramitó 5 solicitudes para la modificación del ciclo de menú, las cuales fueron verificadas durante las visitas en planta y los establecimientos educativos. En total se realizaron 2 novedades desde planta, las cuales se encuentran en proceso de análisis por el área financiera para posibles descuentos en el mes de febrero. A través de la verificación documental y las visitas, se pudo constatar el cumplimiento de la obligación.
8	8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del	El contratista Consorcio PAE Medellín instaló y suministró en los Establecimientos educativos los siguientes anexos: Anexo A - Ciclos de menú

Cód. FO-GECO-006	Formato	 Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

		PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UAaA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. CONTRATO: El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A cidos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación cido de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UAaA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Anexo E - Guías de preparación Anexo F - Plan de alimentación Ficha técnica de información del PAE. El cumplimiento de la obligación se realizó a través de las visitas realizadas a los establecimientos educativos de acuerdo a las especificaciones técnicas y los lineamientos técnicos definidos por la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar- alimentos para aprender -UAaA.
9	9	Suministrar cidos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Esta obligación no se encuentra incluida en la modalidad de Ración Industrializada (R.I)
10	10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Para el periodo del mes de enero el contratista se acogió al listado de marcas aprobadas por la supervisión, garantizando la calidad y la inocuidad de los alimentos con lo que contempla el anexo B "Características de los alimentos para las modalidades de Ración Industrializada (R.I) y vaso de leche (V.L)". El contratista suministró a la supervisión las fichas técnicas de cada una de las marcas de los alimentos que tiene contemplada en la lista de marcas aprobadas. Al momento de cierre del presente informe, el contratista se encontraba realizando ajustes a las fichas técnicas de algunos alimentos solicitadas por la supervisión, las cuales están en proceso de revisión por la supervisión con el fin de actualizar el listado de marcas aprobadas. Los productos y marcas seleccionados cumplen con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 28 de 2005, la Resolución 1506 de mayo 6 de 2011 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y las demás normas vigentes. La verificación del cumplimiento de la obligación se realizó durante las visitas a las plantas y los establecimientos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Quinto de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

			educativos. En total se presentaron 3 novedades en el periodo de enero correspondientes al ciclo de menú, relacionados con alimentos funcionales, situaciones que están siendo analizadas por el área financiera para determinar los posibles descuentos los cuales serán notificados para el mes de febrero. El cumplimiento de la obligación se realizó por verificación documental por la supervisión.
11	11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos. CONTRATO: Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	Para el mes de enero el contratista no presentó situaciones de producto no conforme, la supervisión logró verificar durante las visitas realizada en planta y en los establecimientos educativos. El contratista suministró a través del sistema de información el procedimiento de producto no conforme, el cual contempla la trazabilidad en caso de ocurrir alguna eventualidad acorde al anexo B "Características de los alimentos".
13	13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Para el mes de enero no se realizaron muestras microbiológicas, debido al proceso de contratación del laboratorio, la supervisión aprobó la contratación el 30 de enero. El laboratorio seleccionado fue BIOTRENDS. Para el mes de febrero se iniciará la verificación de la obligación.
14	14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.	El Consorcio PAE Medellín, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013 implementó todos los requisitos exigidos dentro de la resolución 2674 de 2013, suministró por medio del sistema de información del ESAN el plan de saneamiento correspondiente a los establecimientos educativos y las bodegas de almacenamiento. los documentos se encuentran en proceso de revisión con el fin hacer observaciones pertinentes al contratista para

Cód. FO-GECO-006	Formato	 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

			los ajustes pertinentes su respectiva aprobación.
15	15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración Industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas? CONTRATO: El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	En el mes de enero el contratista, realizó un total de 184 contramuestras de alimentos, los cuales fueron verificados por la supervisión en planta, los cuales se encuentran debidamente marcados acorde a la información del fabricante y las condiciones de almacenamiento y verificadas en las visitas.
16	16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la Interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Para el periodo del mes de enero el contratista no reportó situaciones de presunta enfermedad o brote alimentario en las Instituciones atendidas.
17	17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en silio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación. CONTRATO: Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención	El contratista cargó al sistema de información del ESAN el plan de saneamiento correspondiente a los establecimientos educativos y de plantas, los documentos incluyen programa de limpieza y desinfección, programa de agua potable, programa de residuos sólidos, y programa de control de plagas, cada uno con sus respectivos soportes. Los documentos que se encuentran en proceso de revisión para su respectiva aprobación. El contratista realizó el proceso de limpieza exhaustiva en los establecimientos educativos como preámbulo al inicio de actividades como se pudo evidenciar en los soportes suministrados en el sistema de información del ESAN, los cuales fueron revisados por la supervisión y verificados durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de ración preparada en sitio, espacio de funcionamiento del vaso de leche y ración de contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación	
18	18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema. CONTRATO: El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	Para el periodo del mes de enero el contratista realizó la limpieza de 11 trampas de grasa de acero inoxidable de manera semanal acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas. Los soportes fueron suministrados en el sistema de información del ESAN.
19	19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	El contratista realizó la entrega del kit de aseo inicial acorde a las especificaciones técnicas, sin embargo, se presentó una novedad en la verificación de los productos relacionados en las remisiones. La supervisión está realizando la verificación para posibles descuentos, los cuales serán aplicados para el mes de febrero en caso de proceder.
23	22	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	El contratista entregó los alimentos acordes a cada modalidad de atención en los horarios establecidos. El contratista realizó solicitud a la supervisión la autorización para realizar entregas en algunas instituciones

Cód. FO-GECO-008	Formato	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

			fuera de los horarios establecidos, las cuales fueron aprobadas.
25		Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	No aplica para este contrato.
26	26	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Las entregas a los titulares de derecho se realizaron en los horarios establecidos. En algunas ocasiones por diferentes situaciones en las rutas, se presentaron inconvenientes con la llegada de los vehículos a las instituciones las cuales fueron informadas de manera oportuna a la supervisión y a los establecimientos Educativos
29	27	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche y ración industrializada, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas CONTRATO: Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	El contratista cumplió con las contramuestras de ambas modalidades, Ración industrializada (R.I) y vaso de Leche (V.L), obligación que fue verificada por los supervisores de planta, las cuales estaban almacenadas de manera adecuada de acuerdo a las especificaciones técnicas.
30	28	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	Para el período del mes de enero el contratista no requirió reemplazar alimentos por producto no conforme. Sin embargo, el contratista realizó una solicitud a la supervisión a través del link de autorizaciones el cambio de menú o de alimentos debido a dificultades para la adquisición o producción de un alimento en específico por parte de sus proveedores. La supervisión verificó y gestionó todas las solicitudes realizadas con relación a la obligación.
31	29	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando	En el mes de enero el contratista utilizó 38 vehículos, los cuales fueron revisados por la supervisión en planta, se

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cármicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	verificó toda la documentación reglamentaria de acuerdo a las especificaciones técnicas y nacionales, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, entre ellas la matrícula, licencia de conducción, SOAT, revisión técnico mecánica, inspección sanitaria, certificado de manipulación de alimentos y certificado médico laboral del conductor y del auxiliar.
32	30	Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Distrito Especial de Medellín".	El contratista realizó solicitud para la marcación de los vehículos con el logo del programa acorde a los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas para darle cumplimiento a partir del 13 de febrero, fecha en la cual se iniciará la verificación
42	39	Para la ración industrializada del lote 3 suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del	El contratista para el mes de enero entregó los panificados con la marcación acorde a los colores y la leyenda según lo establecido en las especificaciones técnicas, obligación que fue verificada por la supervisión en planta y en los establecimientos educativos.

Cód. FO-GECO-006	Formato	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

		Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	
43	40	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Medellín.	El contratista gestionó la solicitud por el link de autorizaciones el 16 de enero la cual fue la autorización para entregar las bebidas lácteas con la marcación del distrito a partir del 22 de febrero, ya que el proveedor contempla un tiempo de 40 días para la tener las nuevas etiquetas con las indicaciones solicitadas en las especificaciones técnicas situación que fue aprobada por la supervisión. Durante el mes de enero los productos fueron entregados en la presentación comercial. La obligación será verificada en el mes de febrero cuando se cumplan los plazos de la solicitud.
46	43	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Para el período del presente informe no se presentaron situaciones imprevistas reportadas por el contratista.
48	45	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La obligación no aplica para la modalidad de Ración Industrializada (RI) y Vaso de leche (V.L)
49	46	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	El contratista ha implementado todas las acciones necesarias para dar el debido cumplimiento a las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas, garantizando la prestación de servicio con la entrega de alimentos de óptima calidad, como también en su operación, situación que fue evidenciada la supervisión, tanto en documentos como en operatividad.

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento de equipos del 10 al 31 de enero de 2023.

N° OBLIGACIÓN		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
Contrato	Estudios previos		
-	2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje	En este periodo el contratista Consorcio PAE Medellín, no presentó los aportes del inventario de dotación y del diagnóstico de necesidades de equipos y menajes porque se encuentran dentro de los tiempos establecidos en las

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	especificaciones técnicas para hacerlo.
-	3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	En este periodo el contratista Consorcio PAE Medellín, realizó y presentó los soportes del plan de mantenimientos para equipos de planta y comedores escolares, la cotización de mantenimientos preventivos, el cronograma de preventivos y los soportes de 86 mantenimientos preventivos realizados en 65 establecimientos educativos, los cuales fueron verificados de forma documental por la supervisión, lo que permitió evidenciar ciertas inconsistencias que fueron compartidas al contratista para su aclaración y se dará cuanta de estas en el próximo informe. En el mes de enero, el contratista presentó los soportes de 19 mantenimientos correctivos, valorados por él en \$6.504.786, los cuales están en procesos de revisión por parte de la supervisión, para poder definir los valores que se van a reconocer por este concepto y se verán reflejados en el próximo informe.
-	4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	En este periodo el contratista Consorcio PAE Medellín, no presenta los soportes de la entrega a los rectores / coordinadores de las fichas técnicas, las hojas de vida, Excel con resumen de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante la ejecución del contrato y el Excel con el diagnóstico de necesidades de los equipos y menajes porque se encuentra dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas para hacerlo.
-	5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	En este periodo el contratista Consorcio PAE Medellín, no realizó reporte de la necesidad de equipo suplente. Situación que es validada por la supervisión al revisar el correo electrónico del lote 3 y el link de autorizaciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones del contratante del 10 al 31 de enero de 2023

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
----	------------	------------------------

Cód. FO-GECO-006	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

1	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 29452 de 2017.	La administración distrital garantiza el cumplimiento de las obligaciones en torno al Programa de Alimentación Escolar- PAE de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 29452 de 2017.
2	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en El Distrito Especial de Medellín.	La supervisión realizó el proceso de inducción al contratista los días 12, 17, 18, 24 y 31 de enero del 2023, dando a conocer los alcances, la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, además, las necesidades de atención, los compromisos contractuales y la metodología diseñada para la supervisión del contrato.
3	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	Durante el mes de enero, la supervisión veló por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del programa, para lo cual implementó la metodología de seguimiento permanente de las obligaciones contractuales y los lineamientos nacionales del programa.
4	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La coordinación del PAE a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar – alimentos para aprender – UapA.
5	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	Para el periodo del mes de enero la supervisión coordinó con el contratista de manera permanente la implementación y el buen desarrollo de la ejecución del programa mediante los diferentes canales de comunicación, escritos, digitales y presenciales.
6	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	Para el mes de enero la supervisión garantizó el apoyo y acompañamiento al contratista por medio de 68 visitas a los establecimientos educativos y 24 visitas a planta/bodega. Adicionalmente se tuvo comunicación asertiva y permanente con el contratista.
7	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papetería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	Para el mes de enero la supervisión brindó al contratista los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones del Distrito especial de Medellín, en cuanto al diseño e implementación de logo y slogan vigente para: uniformes, dotación, formatos, papetería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

8	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa	El Distrito Especial de Medellín, realizó la designación de la supervisión del contrato, el día 10 de enero del 2023 y se notificó por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios, a César Augusto Trujillo Morales con supervisor designado, Claudia Maria Ramirez Orrego como supervisora suplente, Ana Isabel Sierra Bedoya como apoyo jurídico y a Fredy Albeiro Granda Zapata como apoyo administrativo, financiero y contable.
9	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	Durante el periodo la supervisión contó con un equipo de profesionales de apoyo para coordinar con el contratista las acciones requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
10	Coordinar con las dependencias municipales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	Durante el periodo la coordinación del PAE, artículo con dependencia como secretaria de educación y secretaria de salud las acciones necesarias para el adecuado desarrollo.
11	Liderar la conformación y dinamización del Comité Municipal para el Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	Al finalizar la vigencia 2022 se conformó el comité Municipal donde se planeó las acciones que se llevarían a cabo en la vigencia 2023
12	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/o coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	Durante el periodo se realizó la conformación comités de alimentación escolar- CAE y se brindó asistencia técnica de sensibilización a sus participantes
13	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La supervisión gestiona el pago correspondiente al periodo, después de realizar la verificación del cumplimiento a las obligaciones establecidas para tal fin. El pago se realiza mes vencido.
14	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	Durante el periodo la supervisión respondió y brindó orientación, a las inquietudes generadas por los actores del programa mediante los diferentes canales de comunicación establecidos.
15	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	Durante el periodo la supervisión verificó el cumplimiento por parte del contratista del Decreto 1072 del 2015, teniendo en cuenta las acciones implementadas para hacer seguimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por medio de las actas de entrega de los elementos de protección se evidenció el suministro de tapabocas desechables, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas.
16	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante	Durante este periodo, la supervisión verificó que el contratista cargo al sistema de información del ESAN el protocolo de bioseguridad con sus respectivos soportes de implementación.

Cód. FO-GECO-006	Formato	 Alcaldía de Medellín Depto de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

	toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	
17	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Para el periodo del presente Informe la supervisión verifico que el contratista dio cumplimiento al pago de los salarios / honorarios y pagos de seguridad social del personal contratado, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002

- Porcentaje de ejecución física 12,37%

- Impuestos y contribuciones:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o distritales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- **Retención en la Fuente:** Corresponde al pago anticipado del impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.
- **Gravamen a los movimientos financieros:** Equivalente al cuatro por mil (4%) del valor total del contrato. Para la Formulación de la Propuesta se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.
- **Impuesto de Industria y Comercio:** Correspondiente al dos por mil (2%) del valor total del contrato. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100% al igual que el impuesto de Avisos y Tableros
- **Estampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores":** correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal Número 066 del 20 de noviembre de 2017.
- **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor:** Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con el Acuerdo Municipal Número 066 del 20 de noviembre de 2017.
- **Estampilla Pro-Cultura:** Equivalente al 0,5% del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con el Acuerdo Municipal 066 del 20 de noviembre de 2017.

Cód. FO-GECO-006	Formato	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

• Tasa Pro-Deporte y Recreación: Equivalente al 1,3% del valor total del contrato de conformidad con el Acuerdo Municipal 018 del 30 de noviembre de 2020.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente, aunque para el período del informe no se presentan impuestos ya que apenas se realizará el primer pago

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La Supervisión verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de Supervisión Administrativa, se diligenció los papeles de trabajo que dan cuenta de la verificación de los documentos y soportes para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con la información remitida y cargada en el sistema de Información del ESAN.

Durante el período del mes de enero se revisó soportes de pago de nóminas, pagos de seguridad social y parafiscales, personal requerido, entrega de dotación, certificados de manipulación de alimentos, hojas de vida, afiliaciones de EPS, AFP, CCF, ARL, contratos, copia del contrato laboral, declaración juramentada, dotación, entrega de elementos de protección, capacitación, exámenes médicos, liquidación, entre otros

Tabla N° 5. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social Integral del 10 al 31 de enero de 2023.

Período de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el período
Enero 2023	61268707	\$ 3.508.400	\$ 4.379.200	\$ 333.400	\$ 8.221.000
Enero 2023	61450407	\$ 41.983.300	\$ 158.696.600	\$ 12.623.200	\$ 211.303.100
Enero 2023	61434454	\$ 169.400	\$ 217.000	\$ 59.500	\$ 445.900
Enero 2023	61509438	\$ 588.700	\$ 2.421.400	\$ 179.800	\$ 3.189.900

Tabla N° 6. Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social Integral por revisor fiscal del 10 al 31 de enero de 2023.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
16/02/2023	Hasta 31/01/2023	Wilmer Manuel Mosquera Rentería C.C. 1.128.268.146 TP # 153498-T Revisor Fiscal

- No se ha presentado marcación de bienes
- No se ha realizado ninguna modificación al contrato.
- No se ha presentado ausencia del supervisor
- A la fecha no se presentaron acciones que materializan algún riesgo.
- No se ha presentado contrato de comodato
- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación.

Cód. FO-GECO-006	Formato	 Alcaldía de Medellín Grupo de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Número de Contrato: 4569096270 Secretaría: 203 Incl.Social y Fila Estado: 0
 Objeto del Contrato: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar en la modalidad de Ración Industrializada y Vaso de Leche

[Interventores](#)
 [Supervisor Temporal](#)
 [Modificaciones](#)
 [Informe Mejoramiento](#)
 [Liquidación](#)
 [Evaluación](#)
 [Seguimiento](#)

Evaluación del Contratista

Criterios	Descripción	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Administrativo	CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL	5
Administrativo	CUMPL DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASESURAMIENTO DE CALIDAD	5
Financiero y contable	OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA	5
Jurídico	CUMPL NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL	5
Jurídico	CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL	5
Jurídico	CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS	5
Técnico	CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES	5
Técnico	DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD	5



	Administrativo	Financiero y c	Jurídico	Técnico	Total % Calificación
Ponder:	20,00 %	20,00 %	20,00 %	40,00 %	98,85
	20,00	20,00	20,00	38,85	

Número de Contrato: 4569096270 Secretaría: 203 Incl.Social y Fila Estado: 0
 Objeto del Contrato: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar en la modalidad de Ración Industrializada y Vaso de Leche.

[Interventores](#)
 [Supervisor Temporal](#)
 [Modificaciones](#)
 [Informe Mejoramiento](#)
 [Liquidación](#)
 [Evaluación](#)
 [Seguimiento](#)

Evaluación del Contratista

Criterios	Descripción	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 bajo y 5 alta)
Técnico	IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE	5
Técnico	INICIATIVA Y COOPERACIÓN MEJORA DEL SERVICIO	5
Técnico	MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE OBRA CUANDO SE REQUIERA	5
Técnico	OPORTUNIDAD ENTREGAS PARCIALES	4
Técnico	QUEJAS COMUNIDAD O USUARIO FINAL DEL BIEN/SERVICIO	5



	Administrativo	Financiero y c	Jurídico	Técnico	Total % Calificación
Ponder:	20,00 %	20,00 %	20,00 %	40,00 %	98,85
	20,00	20,00	20,00	38,85	

Este contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Tabla N° 7. Seguimiento a obligaciones administrativas del 10 al 31 de enero de 2023

N° OBLIGACIÓN	
---------------	--

Cód. FO-GECO-006	Formato	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Contrato	Estudios previos	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN								
3	-	Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los mismos.	El Consorcio PAE Medellín para el periodo del presente Informe Ingresó al sistema de información los soportes de los pagos de seguridad social y riesgos laborales del personal contratado, los cuales fueron verificados por la supervisión dando cumplimiento a la obligación								
-	12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	El contratista Ingresó al sistema de información los soportes de la ley 2046, correspondiente a compras locales del mes de enero, con las facturas de los proveedores Colanta, Michael Thomas Robbin Latimore y Kevin Matthews Giraldo Muñoz y los formatos MEN, donde se detallan los productos comprados a estos proveedores, Dicha Información fue verificada por la supervisión teniendo como valor de referencia el 30% del valor del presupuesto de alimentos ejecutados durante la vigencia del contrato de la siguiente manera: <table><tr><td>Valor de referencia (30% del presupuesto de alimentación del valor ejecutado)</td><td>\$9.828.787.277</td></tr></table> El porcentaje es el resultado del valor de compras locales realizadas por el contratista en el mes de enero, frente al valor de referencia del 30% del presupuesto de alimentación. <table><tr><th>Periodo</th><th>Valor (facturas formato Men)</th><th>%</th></tr><tr><td>Enero 10 al 31</td><td>\$1.101.521.412</td><td>11,21%</td></tr></table>	Valor de referencia (30% del presupuesto de alimentación del valor ejecutado)	\$9.828.787.277	Periodo	Valor (facturas formato Men)	%	Enero 10 al 31	\$1.101.521.412	11,21%
Valor de referencia (30% del presupuesto de alimentación del valor ejecutado)	\$9.828.787.277										
Periodo	Valor (facturas formato Men)	%									
Enero 10 al 31	\$1.101.521.412	11,21%									
21	20	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y whatsapp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de Información del PAE. Así mismo, deberá asignar el	El contratista Consorcio PAE Medellín 2022 para el programa de alimentación escolar en ejecución del Lote 3, Ingreso al sistema de información, el soporte de la línea telefónica con sus extensiones y correos electrónicos para la ejecución del programa, los cuales fueron verificados por la supervisión, mediante llamadas								

Cód. FO-GECO-006	Formato	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

		personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	y envío de correos electrónicos, los cuales se detallan a continuación: PBX 4445654 con sus Extensiones: 113-120-121-122-101 Línea Fija: 3719120. Correos: admon.medellin@fundacionalimentarte.org – Alejandra Gil, administradora calidadpaemedellin@fundacionalimentarte.org – Luz Aldé Morales, Jefe de calidad calidad.fundalimentarte@gmail.com – Luz Aldé Morales, Jefe de calidad jefedelogistica@fundacionalimentarte.org – Anderson Castro, Jefe de logística
26	24	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	Para el periodo evaluado, el contratista entregó los soportes de los certificados de inhabilidades por delitos sexuales contra menores del personal contratado, los cuales fueron verificados por la supervisión, dando cumplimiento a la obligación.
27	25	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de viveres, formato entrega viveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolarbasica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472 : Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	El contratista ingresó al sistema de información el soporte de rutas, periodicidad y días de entrega de viveres, los cuales son verificados diariamente, en las visitas realizadas a la bodega del contratista por parte del equipo de apoyo a la supervisión y así dar cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas. El Consorcio PAE Medellín, para el periodo evaluado, ingresó al sistema de información, los formatos MEN, remisiones de complementos PAE y registros de control diario de asistencia, los cuales fueron verificados por la supervisión. Para el caso de las remisiones se verificó los soportes de las modalidades ración industrializada y vaso de leche de los días (18-20, 23-27 y 30 y 31 de enero del 2023), dando cumplimiento a los establecido en las especificaciones técnicas. Con respecto a los registros de control diario de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

			asistencia, estos fueron verificados por la supervisión, realizando observaciones para algunos de los soportes ingresados por el Consorcio PAE Medellín. Dichas observaciones fueron enviadas al contratista para su subsanación, las cuales se encuentran en proceso de gestión. Su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer por parte de la supervisión en el próximo informe. A través de las visitas a planta y a los establecimientos educativos se logró por observación directa el cumplimiento de la obligación, en el sistema de información se encuentran cargadas las actas de visita.
35	32	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un Informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	El contratista, presentó dentro de los tiempos estipulados en las especificaciones técnicas el informe de ejecución del mes de enero, el día 07/02/2023, el cual se encuentra en proceso revisión por parte de la supervisión y se enviarán observaciones al contratista, mediante correo electrónico, para su respectiva gestión, su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el próximo informe Para este periodo de ejecución no aplica informe final, ya que el contrato se encuentra en ejecución
36	33	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Para el periodo del presente informe, el contratista ingresó al sistema de información, los soportes del personal administrativo requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas, cumpliendo con el perfil requerido en las especificaciones técnicas. Para el personal distribuidor, se realizó visita administrativa por parte de la supervisión y mediante observación directa, se evidenció que el contratista cumple con los perfiles. Con respecto a la entrega de dotación, el contratista, solicitó autorización el día 16/01/2023, para realizar la entrega de esta a parte del personal, distribuidor, supervisores, conductores y auxiliares de ruta, las cuales fueron autorizadas por la supervisión, hasta los días día 13 de febrero para los conductores y auxiliares) y para el día 27 de febrero para los supervisores, su seguimiento y trazabilidad y se dará a conocer en el próximo informe. Adicionalmente, el Consorcio PAE Medellín, ingreso al

Cód. FO-GECO-006	Formato	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

			sistema de información los soportes de actas de entrega de elementos de protección al personal contratado en dicho periodo, para cumplir con las funciones del objeto contractual, los cuales fueron verificados por la supervisión, dando cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas. A través de las visitas a planta y a los establecimientos educativos se logró por observación directa el cumplimiento de la obligación, en el sistema de información se encuentran cargadas las actas de visita.
37	34	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	El Consorcio PAE Medellín, para el periodo del presente informe, entregó los certificados de manipulación de alimentos del personal que tiene contacto con los mismos y los certificados de examen médico, donde certifican que el personal es apto para manipular alimentos, los cuales constan de: coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas, los cuales fueron verificados por la supervisión, dando cumplimiento a esta obligación.
38	35	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a daría afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	El contratista para el periodo del presente informe, cargo al sistema de información los soportes de copia de contratos firmados, pago de seguridad social, parafiscales, transferencias y colillas de pago de acuerdo a la periodicidad de pago (personal administrativo quincenal y distribuidoras mensual), tanto del personal que continúa, como del personal retirado en dicho mes, los cuales fueron verificados por la supervisión, dando cumplimiento a esta obligación. Por otra parte, la supervisión realizó visita administrativa en la bodega del contratista donde se evidenciaron los soportes de los certificados de afiliación a EPS, pensión, caja de compensación, ARL y contratos, para una muestra de 100 personas entre distribuidoras y personal administrativo (correspondiente al 30% del total del personal contratado en dicho periodo), dando cumplimiento a lo estipulado en la especificaciones técnicas
39	36	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el	El contratista para el periodo de este informe, ingresó al sistema de información el programa de seguridad y salud en el trabajo y el plan de trabajo, los cuales se

Cód. FO-GECO-006	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

		Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	encuentran en proceso de revisión por parte de la supervisión, su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el próximo informe. Adicionalmente el contratista no ha ingresado los soportes de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y la evaluación, su seguimiento y trazabilidad se darán a conocer por parte de la supervisión en el próximo informe
40	37	El contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo a la inicio del contrato y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Asimismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".	El contratista suministró el protocolo de bioseguridad acorde a los tiempos establecidos, el cual se encuentra en proceso de verificación por el equipo de apoyo a la supervisión.
41	38	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	Para el periodo del presente informe, el Consorcio PAE Medellín, ingreso los soportes de plan de capacitación continua al personal manipulador de alimentos contratado, los cuales fueron verificados por la supervisión, generando observaciones para ser gestionadas por el contratista, las cuales se encuentran pendientes por subsanar, su seguimiento y trazabilidad se darán a conocer en el próximo informe.
47	44	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	El contratista gestionó solicitud por el link de autorizaciones el 16 de enero autorización para entregar las bebidas lácteas con la marcación del distrito para el 22 de febrero, situación que fue aprobada por la supervisión: La entrega de los productos serán con la presentación comercial. Los soportes de la solicitud reposan en el link de autorizaciones del contratista.
50	47	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas	Para el periodo del mes de enero se presentó una

Cód. FO-GECO-006	Formato	 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

		por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	PQRS la cual fue resuelta por el contratista dentro de los tiempos establecidos; situación que se puede verificar en el link establecido por el la supervisión
51	48	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	El contratista para el mes de enero presentó su buena disposición para la atención de las visitas realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión, en total se realizaron 69 visitas en el mes de enero a los establecimientos educativos y 24 visitas. Los soportes generados fueron cargados al Sistema de Información del ESAN.
52	49	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prorrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	El contratista ingreso al sistema de información los criterios de calidad del personal con discapacidad, vehículos amigables con el medio ambiente, dando cumplimiento parcialmente a dicha obligación, debido a que los criterios de calidad de emprendimiento empresa de mujeres y bienes nacionales de alimentos, se encuentran en proceso de verificación por parte de la supervisión, su seguimiento y trazabilidad, se dará a conocer en el próximo informe Por medio de verificación documental la supervisión evidenció que el contratista Consorcio PAE Medellín, en su propuesta de calidad no ofertó equipos.
56	53	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el periodo inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Para el mes de enero, no se presentaron situaciones que ameritan la implementación de planes de mejora. Sin embargo, para este periodo se generaron varias situaciones que amerita el análisis del área financiera para posibles descuentos, los cuales serán aplicados para el mes de febrero.
57	54	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo	Para el mes de enero, el contratista cargo al Sistema de información de la ESAN, los soportes necesarios que dan fe del cumplimiento de las obligaciones contractuales y las características establecidas por la dirección de gestión documental y el ESAN, los cuales fueron verificados y analizados en su totalidad por el equipo de apoyo a la supervisión.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Desarrollo Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	
58	55	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Para el periodo evaluado, el contratista presentó la base de datos con todo el personal mínimo requerido para iniciar la ejecución del contrato acorde al número de instituciones y de cupos atendidos, el cual fue verificado por la supervisión, dando cumplimiento a dicha obligación
59	56	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	El contratista ingreso al sistema de información para el periodo evaluado, las afiliaciones del personal administrativo contratado eps, pensión, caja de compensación, ARL y los aportes al SGSSI de todo el personal vinculado para la ejecución de las actividades de dicho mes, las cuales fueron verificadas por la supervisión dando cumplimiento a dicha obligación Adicionalmente la supervisión realizó vista administrativa, en la cual observó que el contratista tiene en forma digital, las afiliaciones de eps, pensión, caja de compensación y ARL del personal distribuidor, dando cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas.
60	57	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La supervisión realizó visita administrativa, a la planta del contratista Consorcio PAE Medellín, en la cual observó que tiene un sistema de archivo que cuenta con la carpeta para cada persona, tanto físicamente como de forma digital, con la que se ejecuta y opera el programa, en la cual reposan documentos como: copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a seguridad social, certificado médico y certificado de manipulación de alimentos. Adicionalmente, se maneja un archivo general con los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social, colillas de pago de acuerdo a la periodicidad de pago (personal distribuidor quincenal y personal administrativo mensual) y soportes de transferencia, los cuales se encuentran a disposición de la supervisión
61	58	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones	Para el periodo del presente informe, el contratista

Cód. FO-GECO-006	Formato	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

		debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	cumplió con el pago de salarios, soportados en las coillas de pago de acuerdo a la periodicidad de las mismas (personal administrativo quincenal y distribuidoras mensual), planilla de nómina y los soportes de transferencias de pago, tanto del personal que continúa, como del personal retirado en dicho mes, los cuales fueron verificados por la supervisión, dando cumplimiento a esta obligación.
62	59	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	El Consorcio PAE Medellín tiene a disposición, de quien lo requiera, toda la documentación del personal contratado, debidamente diligenciada y exigida por el pliego de condiciones y las especificaciones técnica, tales como hojas de vida, certificado de declaración juramentada, entrega de dotación y elementos de protección personal, , coillas de pago, transferencias y documentación de transportadores y auxiliares de ruta, además parte de estos soportes de personal administrativo vinculado, se cargaron correctamente al sistema de Información y para las distribuidoras, se verificó por parte de la supervisión, mediante visita administrativa.
63	60	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior, enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al Informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros). El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Para el periodo de este informe, el Consorcio PAE Medellín, cumplió con el personal mínimo requerido de acuerdo al pliego de condiciones, ingresando al sistema de información la base de datos, donde se reportan las novedades laborales (Ingresos, retiros, etc), la cual fue verificada por la supervisión. Adicionalmente, el contratista ingresó los soportes con las renuncias de 8 distribuidoras, en el mes de enero, las cuales fueron verificadas por la supervisión, dando cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas Además, el contratista en caso de retiros del personal, realiza la contratación del personal nuevo en un tiempo máximo de 10 días hábiles para el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior, lo cual es verificado por la supervisión dando cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas. Con respecto a las hojas de vida, certificados de estudio y laborales del personal administrativo, el contratista conserva copia de estos, de manera digital y para las distribuidoras conserva las hojas de vida de manera

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Aldalía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

			física, los cuales fueron verificados por la supervisión, mediante visita administrativa, dando cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones.
64	61	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad , así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Para el periodo del 10 al 31 de enero del 2023, el Consorcio PAE Medellín, ingresó al sistema de información, los soportes de los conductores y auxiliares de ruta asignados a los vehículos de dicho mes, tales como: base de datos, pagos de aportes a la seguridad social, transferencias y paz y salvos, los cuales fueron verificados por la supervisión, presentando observaciones que fueron enviadas al contratista para su gestión, las cuales se encuentran en proceso de subsanación, su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el próximo informe
65	62	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSSI o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en El Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	El contratista para el periodo de este informe, ingresó al sistema de información el programa de seguridad y salud en el trabajo y el plan de trabajo, los cuales se encuentran en proceso de verificación por parte de la supervisión, su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el próximo informe. Adicionalmente el contratista no ha ingresado los soportes de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y la evaluación, se seguimiento y trazabilidad se darán a conocer por parte de la supervisión en el próximo informe

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La Supervisión Financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

● **Tabla N° 8. Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospne)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110090123	72200000	2320202006	200075	4100000866	9014782	4700054818

Cód. FO-GECO-006	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Tabla N° 9. Pagos realizados

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

N.A.: no aplica debido a que a la fecha no se han registrado pagos en el sistema.

Tabla N° 10. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Demonstración Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4900096270	4700054818	72200000	Ind Social y Fie	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	\$ 39.557.157.518	\$ -	\$ 39.557.157.518
TOTAL						\$ 39.557.157.518	\$ -	\$ 39.557.157.518

Tabla N° 11. Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$ 39.557.157.518
Adiciones	\$ 0
Total, valor del contrato más adiciones	\$ 39.557.157.518
Pagos Realizados (Acumulado)	\$ 0
Pago Autorizado ejecución parcial ENERO 2023*	\$ 3.406.375.910
Porcentaje de ejecución presupuestal	0,00%
Porcentaje de ejecución financiera con EJECUCIÓN ENERO 2023	8,61%

* La ejecución del avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, es por un valor total de \$ 4.174.344.786 (Cuatro mil ciento setenta y cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis pesos), pero el disponible (PAC) para este periodo solo es de \$ 3.406.375.910 (Tres mil cuatrocientos seis millones trescientos setenta y cinco mil novecientos diez pesos), quedando pendiente por pagar en una próxima factura el siguiente valor \$767.968.876 (Setecientos sesenta y siete millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y seis pesos)

Tabla N° 13. Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)

TOTAL ENERO-2023	CONTRATISTA	CONSORCIO PAE MEDELLÍN
	NUMERO DE CONTRATO	4900096270
	LOTE	3
	VALOR CONTRATO	\$ 39.557.157.518
	VALOR ADICION	-
	VALOR TOTAL	\$ 39.557.157.518
	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 4.174.344.786
	RECONOCIMIENTOS	-
	DESCUENTOS	-
	CORRECTIVOS	-
	TOTAL ENERO-2023	\$ 4.174.344.786
	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 4.174.344.786
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	-
	DESCUENTOS TOTALES	-
	CORRECTIVOS TOTALES	-
	VALOR EJECUCIÓN	\$ 4.174.344.786

Cód. FO-GECO-006	Formato	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

VALOR POR EJECUTAR	\$ 35.382.812.732
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	10,56%

● Reconocimientos y descuentos.

N.A. - Se realizarán en el siguiente informe de pago.

● Tabla N° 14. Ejecución por zona.

		EJECUCIÓN POR ZONA											
		LOTE		3									
		CONTRATO		4500095270									
		CONTRATISTA		CONSORCIO PAE MEDELLÍN									
		MODALIDAD		RACIÓN INDUSTRIALIZADA				VL					
		ZONA		1	2	3	4	6	1	2	3	4	6
DEL 16 AL 22 DE ENERO CON ARRANQUE (HÁBILES = 16 AL 20)	RACIONES	RACIONES T*		11.442	1.600	3.139	5.788	2.840	-	-	1.583	410	621
		RACIONES 1* a 3*		35.686	6.104	6.130	21.017	12.197	-	670	3.801	1.150	3.522
		RACIONES 4* a 5*		24.813	3.371	5.706	11.919	8.395	-	1.534	2.417	1.800	3.737
		RACIONES 6* a 9		53.485	5.746	5.736	17.132	14.377	-	5.406	10.093	3.650	2.734
		RACIONES 10* a 11*		18.092	4.240	3.311	5.084	5.312	-	955	2.427	870	223
	VALORES	VALOR RACIONES T*		44.326.308	6.188.400	12.180.480	22.422.712	11.002.160	-	-	4.416.570	1.143.900	1.732.690
		VALOR RACIONES 1* a 3*		155.826.646	26.619.544	39.454.830	91.655.137	53.191.117	-	1.869.300	10.604.790	3.208.500	9.826.380
		VALOR RACIONES 4* a 5*		124.415.522	16.834.774	28.495.764	59.523.486	41.924.630	-	4.278.860	6.743.430	5.022.000	10.426.230
		VALOR RACIONES 6* a 9		264.165.440	30.522.752	30.469.632	91.005.184	76.370.624	-	15.082.740	28.159.470	10.163.500	7.627.890
		VALOR RACIONES 10* a 11*		105.856.292	24.608.240	19.372.661	29.745.484	31.080.512	-	2.664.450	6.771.330	2.427.300	622.170
		VALOR EJECUCIÓN		714.390.208	104.983.710	125.853.473	294.353.003	213.569.043	-	23.896.350	56.695.590	21.985.200	30.235.230
	DEL 23 AL 29 DE ENERO (HÁBILES = 23 AL 27)	RACIONES	RACIONES T*		13.405	1.715	3.279	6.082	2.995	-	-	2.011	410
RACIONES 1* a 3*			39.126	6.340	6.600	22.125	12.948	-	715	4.266	1.150	5.894	
RACIONES 4* a 5*			26.407	3.610	6.495	12.871	9.592	-	1.665	2.506	1.800	5.486	
RACIONES 6* a 9			62.058	6.480	7.203	18.593	18.048	-	4.865	12.333	3.915	5.079	
RACIONES 10* a 11*			21.069	4.114	4.122	5.526	7.598	-	1.220	2.929	1.000	4.167	
VALORES		VALOR RACIONES T*		51.830.970	6.643.910	12.702.846	23.561.668	11.602.630	-	-	5.810.690	1.143.900	3.373.110
		VALOR RACIONES 1* a 3*		170.637.208	27.648.740	37.504.600	96.487.125	56.466.228	-	1.994.850	11.902.140	3.208.500	16.444.260
		VALOR RACIONES 4* a 5*		141.664.558	18.028.340	32.438.030	64.277.774	47.902.448	-	4.645.350	6.991.740	5.022.000	15.250.140
		VALOR RACIONES 6* a 9		329.652.096	34.421.760	38.262.336	98.766.016	101.182.976	-	13.573.350	34.409.070	10.922.850	14.170.410
		VALOR RACIONES 10* a 11*		123.274.719	24.071.014	24.117.822	32.332.626	44.455.896	-	3.403.800	6.171.910	2.790.000	11.625.930
		VALOR EJECUCIÓN		817.359.551	110.813.764	145.023.634	315.425.209	261.610.180	-	23.617.350	67.085.650	23.087.250	60.863.850
DEL 30 AL 31 DE ENERO		RACIONES	RACIONES T*		5.670	683	1.372	2.507	1.238	-	-	600	164
	RACIONES 1* a 3*		16.641	2.685	3.848	9.145	5.358	-	286	1.606	460	2.612	
	RACIONES 4* a 5*		12.133	1.519	2.622	5.330	3.966	-	686	1.033	720	2.334	
	RACIONES 6* a 9		26.728	2.525	3.104	7.895	7.948	-	2.134	4.189	1.566	2.050	
	RACIONES 10* a 11*		8.668	1.677	1.600	2.199	3.180	-	428	1.252	400	1.678	
	VALORES	VALOR RACIONES T*		21.965.580	2.645.942	5.315.128	9.712.116	4.796.012	-	-	2.232.000	457.960	1.746.540
		VALOR RACIONES 1* a 3*		72.571.401	11.709.285	15.908.928	39.881.345	23.366.238	-	797.940	4.480.740	1.283.400	7.845.480

Cód. FO-GECO-006	Formato	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

TOTAL EJECUCIÓN ACUMULADA	RACIONES	VALOR RACIONES 4° a 5°	60.592.202	7.585.886	13.094.258	26.818.020	19.606.204	-	1.858.140	2.892.070	2.008.800	6.511.660
		VALOR RACIONES 6° a 8°	141.878.136	13.412.600	16.488.448	40.875.840	42.219.776	-	5.953.960	11.667.310	4.389.140	5.719.500
		VALOR RACIONES 10° a 11°	50.716.468	9.812.127	10.531.800	12.866.348	18.606.180	-	1.194.120	3.493.060	1.116.000	4.881.620
		VALOR EJECUCIÓN	347.824.787	45.166.040	81.338.572	129.953.672	108.794.410	-	8.604.080	24.776.200	8.234.900	26.505.000
		RACIONES 1° - PERÍODO	30.517	3.998	7.790	14.377	7.073	-	-	4.394	984	2.456
		RACIONES 1° a 3° - PERÍODO	91.455	15.129	20.378	52.267	30.503	-	1.671	9.673	2.760	12.228
	VALORES	RACIONES 4° a 5° - PERÍODO	65.453	8.500	14.823	30.120	21.953	-	3.865	5.956	4.320	11.537
		RACIONES 6° a 8° - PERÍODO	142.281	14.751	16.043	43.420	41.373	-	12.405	26.615	9.131	9.863
		RACIONES 10° a 11° - PERÍODO	47.829	10.031	9.233	12.809	16.090	-	2.603	6.608	2.270	6.068
		VALOR RACIONES 1° - PERÍODO	118.222.858	15.488.252	30.178.460	55.896.498	27.400.802	-	-	12.259.260	2.745.360	6.652.240
		VALOR RACIONES 1° a 3° - PERÍODO	398.835.255	65.977.568	88.868.458	228.023.607	133.023.583	-	4.062.090	26.987.670	7.700.400	34.116.120
		VALOR RACIONES 4° a 5° - PERÍODO	326.872.282	42.449.000	74.026.062	150.419.280	109.633.282	-	10.783.350	16.617.240	12.082.800	32.188.230
	RACIONES	VALOR RACIONES 6° a 8° - PERÍODO	755.796.672	76.357.312	85.220.418	230.647.040	219.773.376	-	34.609.950	74.256.650	25.475.490	27.517.770
		VALOR RACIONES 10° a 11° - PERÍODO	279.947.479	58.691.381	54.022.283	74.945.459	94.142.590	-	7.262.370	18.436.320	6.333.300	16.929.720
		VALOR EJECUCIÓN - PERÍODO	1.679.574.546	260.983.514	332.315.679	739.731.884	583.973.633	-	57.317.760	148.556.340	54.307.300	117.604.080
	VALORES	RECONOCIMIENTOS - FACTURA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		DESCUENTOS - FACTURA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		MANT. CORRECTIVOS - FACTURA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		TOTAL CON RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS - FACTURA	4.174.344.786	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 1°	30.517	3.998	7.790	14.377	7.073	-	-	4.394	984	2.456
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	91.455	15.129	20.378	52.267	30.503	-	1.671	9.673	2.760	12.228
	RACIONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	65.453	8.500	14.823	30.120	21.953	-	3.865	5.956	4.320	11.537
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 8°	142.281	14.751	16.043	43.420	41.373	-	12.405	26.615	9.131	9.863
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	47.829	10.031	9.233	12.809	16.090	-	2.603	6.608	2.270	6.068
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES 1°	118.222.858	15.488.252	30.178.460	55.896.498	27.400.802	-	-	12.259.260	2.745.360	6.652.240
		ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	398.835.255	65.977.568	88.868.458	228.023.607	133.023.583	-	4.062.090	26.987.670	7.700.400	34.116.120
		ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	326.872.282	42.449.000	74.026.062	150.419.280	109.633.282	-	10.783.350	16.617.240	12.082.800	32.188.230
		ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 8°	755.796.672	76.357.312	85.220.418	230.647.040	219.773.376	-	34.609.950	74.256.650	25.475.490	27.517.770
		ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	279.947.479	58.691.381	54.022.283	74.945.459	94.142.590	-	7.262.370	18.436.320	6.333.300	16.929.720
		ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN - PERÍODO	1.679.574.546	260.983.514	332.315.679	739.731.884	583.973.633	-	57.317.760	148.556.340	54.307.300	117.604.080

Cód. FO-GECO-006	Formato	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

ACUMULADO VALOR RACIONES 4* a 5*	326.872.282	42.449.000	74.026,06	150.419,28	109.633,28	10.783,35	16.617.240	12.052,80	32.188.230
ACUMULADO VALOR RACIONES 6* a 9	755.796.672	78.357.312	85.220,41	230.947,04	219.773,37	34.809,85	74.255.850	25.475,490	27.517.770
ACUMULADO VALOR RACIONES 10* a 11*	279.647.479	58.691.381	54.022,28	74.945.459	94.142.690	7.262.370	18.436.320	6.333,300	16.929.720
ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	1.879.574,54	269.963,61	332.315,6	739.731,88	583.973,63	67.317,76	146.556,34	54.307,350	117.604,08
RECONOCIMIENTOS TOTALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DESCUENTOS TOTALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MANT. CORRECTIVOS TOTALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL EJECUCIÓN ACUMULADA POR CONTRATO	4.174.344.786								

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Tabla N° 15. Seguimiento a obligaciones financieras del 10 al 31 de enero de 2023

N° OBLIGACIÓN		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
Contrato	Estudios previos		
-	20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	No aplica para este contrato, por la modalidad que maneja el contratista
22	21	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato	El contratista para el período de este informe reportó el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos, por medio del sistema de pedidos. Además, realizó este reporte al profesional financiero PAE del equipo de seguridad alimentaria.
24	23	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega	El Consorcio PAE Medellín, para el período evaluado, realizó el reporte de todos los despachos en la plataforma SISPED del

Cód. FO-GECO-006	Formato	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

		del día inmediatamente anterior.	equipo de seguridad alimentaria, de acuerdo a lo solicitado por los establecimientos educativos y reportado por el área de pedidos del equipo de seguridad alimentaria, esta matriz fue verificada por la supervisión contra los soportes de remisiones), dando cumplimiento a esta obligación.
34	31	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de viveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos, (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	El contratista para este periodo ingresó los soportes de remisiones de complemento PAE, en las modalidades de ración Industrializada (RI) y vaso de leche (VL), en las cuales relacionó las novedades presentadas como devoluciones y traslados, de acuerdo a lo reportado en sistema de pedidos del ESAN. Adicionalmente, el contratista ingresó los soportes requeridos para avalar los traslados como lo indica las especificaciones técnicas
53	50	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Para el periodo de esta informe, el contratista ingreso los soportes que demuestran la correcta ejecución de los recursos, tales como: remisiones, certificados de cobertura y certificados de rectores, los cuales fueron verificados por la supervisión, dando cumplimiento de forma parcial a esta obligación, ya que a los certificados de rectores se le realizaron observaciones y estas fueron enviadas al contratista para su gestión, las cuales se encuentran pendientes por subsanar, su seguimiento se dará a conocer en el próximo informe por parte de la supervisión Para este periodo no se realizarán reconocimientos / pagos por mantenimientos correctivos, porque los soportes presentados por el contratista están en proceso de verificación y se tendrán en cuenta en el próximo informe. Tampoco se realizaron descuentos por mantenimientos preventivos porque el contratista está en los tiempos para hacer estos mantenimientos. Con respecto a las verificaciones realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión, se generaron varias situaciones que ameritan el análisis de posibles descuentos, los cuales se darán a conocer en el próximo informe.
54	51	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la	El Consorcio PAE Medellín, para el periodo de este informe, ingresó la base de datos de proveedores seleccionados, la cual fue verificada por la supervisión, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.

Cód. FO-GECO-006	Formato	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

		paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Con respecto al reporte de pago y/o abono a proveedores, el contratista no efectuó para este periodo pagos, debido al tiempo tan corto de ejecución (15 días). Por lo tanto, la supervisión realizará su seguimiento y se dará a conocer en el próximo informe.
55	52	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El contratista cumplió dentro de los tiempos establecidos con la entrega del documento, el cual fue cargado al sistema de información, para la fecha de cierre del presente informe el documento se encuentra en revisión a fin de generar observaciones que permitan ajustar el documento por parte del contratista.

4.

INFORME JURÍDICO:

- Durante este periodo no se presentaron reclamaciones o controversias entre las partes
- Con base en lo anteriormente expuesto, no se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.
- Estado de las garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A	85-44-101218022	Ceidad	10/01/2023	03/01/2024	10/01/2023	\$ 3.955.715.751,80
		Cumplimiento	10/01/2023	03/01/2024	10/01/2023	\$ 3.955.715.751,80
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	10/01/2023	03/07/2026	10/01/2023	\$ 1.977.857.875,90
	85-40-101068820	Predios, labores y operaciones	10/01/2023	03/07/2023	10/01/2023	\$ 1.977.857.875,90
	Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento	Contratistas y subcontratistas	10/01/2023	03/07/2023	10/01/2023	\$ 593.357.362,77
		Vehículos propios y no propios	10/01/2023	03/07/2023	10/01/2023	\$ 593.357.362,77

Cód. FO-GECO-006	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16	FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

OBLIGACIONES JURÍDICAS

Tabla N° 16. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 10 al 31 de enero de 2023

N° OBLIGACIÓN		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
Contrato	Estudios previos		
44	41	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta desde el inicio de la ejecución contractual con las garantías requeridas y con la licencia de uso para tener acceso a la información del SIMAT
45	42	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Durante este período no se presentaron reclamaciones por parte de terceros

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

La supervisión por observación directa tanto en planta con en los establecimientos educativos, ha identificado que el contratista tiene establecida algunas estrategias para controlar el consumo de plástico de un solo uso: En planta, todo el personal cuenta con su respectivo pocillo en cerámica y juego de cubiertos metálicos, evitando la utilización de vasos y cubiertos desechables. Igualmente la supervisión en los establecimientos educativos han logrado identificar que las bolsas donde se receptionan las bebidas lácteas son sometidas a los proceso de limpieza y desinfección para ser reutilizadas en el empaque de los refrigerios acorde a los cupos por grupos, posteriormente cuando termina la distribución, se recolectan nuevamente y se realiza el proceso de limpieza y desinfección y vuelve a utilizarse para empacar los refrigerios hasta agotar su vida útil.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del período reportado por valor de \$3.408.375.910 (Tres mil cuatrocientos seis millones trescientos setenta y cinco mil novecientos diez pesos)

Atentamente, *Cesar Augusto Trujillo Morales*
CESAR AUGUSTO TRUJILLO MORALES

Supervisor y/o Interventor

Elaborado por:

Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Técnica	Nombre: Claudia Patricia Muñoz Torres <i>Chuf</i> Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria Nombre: Edinson Mosquera <i>Edinson</i> Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria
Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Administrativa y financiera	Nombre: Fabio Ardila <i>Fabio Ardila</i> Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria
Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Jurídica	Nombre: José Builes <i>José Builes</i> Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria